



1 Abog. Redac.: JOSÉ ALBERTO GUZMÁN.-

NVC.-

2  
3 5/5

4  
5 13 de Octubre de 2009.-

Repertorio N°1117/2009.-

6  
7  
8  
9  
10 ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO

11  
12 "INDUSTRIAS PROFAL S.A."

13  
14  
15  
16 En Santiago de Chile, a trece de Octubre de dos mil  
17 nueve, ante mí, ANDRÉS KELLER QUITRAL, Abogado, Notario  
18 Reemplazante del Titular de la Octava Notaría de  
19 Santiago, señor Andrés Rubio Flores, en conformidad a lo  
20 dispuesto en el Artículo número ciento setenta y siete  
21 de la Ley número dieciocho mil setecientos, sobre  
22 Votaciones Populares y Escrutinios, según decreto  
23 Judicial protocolizado bajo el número tres del mes de  
24 Octubre del año en curso, ambos domiciliados en [REDACTED]

25 [REDACTED]  
26 [REDACTED] comuna de  
27 [REDACTED] comparece: don JOSÉ ALBERTO GUZMÁN MOHR,  
28 [REDACTED]  
29 [REDACTED]  
30 [REDACTED] domiciliado en [REDACTED]

MM

1 [REDACTED] comuna y ciudad de [REDACTED]  
2 mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula  
3 mencionada y expone: Que debidamente facultado viene en  
4 reducir a escritura pública las partes pertinentes del  
5 Acta de Sesión Extraordinaria de Directorio, de  
6 Industrias Profal S.A., celebrada el nueve de Octubre de  
7 dos mil nueve. Declara el compareciente que el acta se  
8 encuentra firmada por los señores: don **Tomás Brenner**  
9 **Grunpeter**, don **Eduardo Bustamante Castagnola**, don **Carlos**  
10 **Philippi Cornejo**, don **José Miguel Infante Lira**, y don  
11 **Eleazar Bustamante Castagnola**. Dicha Acta es del tenor  
12 siguiente: "SESIÓN EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO  
13 INDUSTRIAS PROFAL S.A.. En Santiago, de Chile, a nueve  
14 de octubre de dos mil nueve, siendo las doce horas, en  
15 las oficinas de la sociedad ubicadas en Camino Calerías  
16 S/N Batuco, comuna de Lampa, se reunió el directorio de  
17 "Industrias Profal S.A.", bajo la presidencia de don  
18 Tomás Brenner Grunpeter y con la asistencia de los  
19 directores señores Carlos Philippi Cornejo, Eduardo  
20 Bustamante Castagnola y José Miguel Infante Lira, quien  
21 actuó como secretario. Asistió especialmente invitado  
22 don Eleazar Bustamante Castagnola. I.- INSTALACIÓN DEL  
23 DIRECTORIO. Encontrándose reunido el quórum exigido por  
24 los estatutos sociales, se dio por constituida e  
25 instalada la sesión. II.- INFORME DE LA ADMINISTRACION.  
26 El presidente informó que el señor Carlos Philippi  
27 Cornejo, con fecha siete de octubre del presente año  
28 renunció al cargo de Gerente General de la Compañía. El  
29 Directorio, en primer lugar dejó constancia del  
30 agradecimiento de la compañía al Sr. Philippi por su



1 dedicación y desempeño en dicho cargo. Habida  
2 consideración de la renuncia al cargo de Gerente General  
3 de parte del señor Philippi, el señor Presidente, señaló  
4 que se requería proceder a la designación de su  
5 reemplazante, proponiendo designar en dicho cargo a don  
6 Eleazar Bustamante Castagnola. El directorio por  
7 unanimidad aprobó la proposición. El señor Eleazar  
8 Bustamante Castagnola, estando presente en la sesión  
9 agradeció y aceptó la designación asumiendo el cargo de  
10 inmediato. **III.- REVISION DE ESTRUCTURA DE PODERES Y**  
11 **MANDATOS.** El señor presidente, en atención del  
12 nombramiento del señor Eleazar Bustamante Castagnola  
13 como nuevo gerente general de la Compañía, señala la  
14 necesidad de que el Directorio adopte un acuerdo en  
15 orden a otorgar nuevos poderes a las personas que de  
16 alguna manera se desempeñan en distintas funciones de la  
17 sociedad, y respecto de algunos Directores, con el fin  
18 de que cuenten con las facultades necesarias para su  
19 desempeño, a objeto de permitir una expedita operatoria  
20 en la ejecución de los actos y contratos que requieren  
21 los negocios sociales. Para estos efectos señala que  
22 habría que reemplazar la estructura de mandatos y  
23 poderes acordados en la sesión de Directorio número uno  
24 de la sociedad, celebrada con fecha cinco de febrero del  
25 año dos mil uno, y cuya acta fue reducida a escritura  
26 pública con fecha trece de marzo del año dos mil uno, en  
27 la Notaría de Santiago de don Raúl Undurraga Laso.- **IV.-**  
28 **REVOCACION DE PODERES Y MANDATOS.** Con el mismo ánimo de  
29 modificar definitivamente los poderes otorgados por la  
30 sociedad, de acuerdo a lo que se ha acordado

MM

1 precedentemente, el Directorio, por la unanimidad de los  
2 presentes, acuerda revocar todos los poderes y mandatos  
3 conferidos con anterioridad a esta fecha y en especial  
4 los establecidos en la sesión de Directorio número uno  
5 de la sociedad, celebrada con fecha cinco de febrero del  
6 año dos mil uno, y cuya acta fue reducida a escritura  
7 pública con fecha trece de marzo del año dos mil uno, en  
8 la Notaría de Santiago de don Raúl Undurraga Laso.  
9 Dichas revocaciones surtirán sus efectos a partir del  
10 día en que se reduzca a escritura pública el acta de la  
11 presente sesión de directorio. **V.- OTORGAMIENTO DENUEVOS**  
12 **PODERES Y MANDATOS.** En consideración a lo acordado en el  
13 punto anterior el Directorio, por la unanimidad de los  
14 presentes, acuerda conferir a contar de esta fecha,  
15 nuevos mandatos y poderes, estableciendo distintas  
16 Clases de Mandatos, bajo la siguiente estructura: **NUEVA**  
17 **ESTRUCTURA DE PODERES Y MANDATOS DE LA SOCIEDAD.** **A.-**  
18 **Poder Gerente General.-** El Directorio acordó conferir  
19 poder al Gerente General de la sociedad, señor Eleazar  
20 Bustamante Gastagnola, quién en el desempeño del cargo  
21 tendrá, además de las facultades especiales que en cada  
22 oportunidad le otorgue el Directorio y las normas  
23 contempladas en las leyes con relación a los factores de  
24 comercio, la atribución de realizar el manejo interno de  
25 la sociedad y sus establecimientos, suscribir la  
26 correspondencia y velar porque la contabilidad sea  
27 llevada en orden y al día, y en especial estará  
28 investido de las facultades contempladas en el artículo  
29 cuarenta y nueve de la Ley de Sociedades Anónimas.- **B.-**  
30 **Poder Administrativo.-** El Directorio acordó conferir



1 poder al señor Gerente General don Eleazar Bustamante  
2 Castagnola, cédula de identidad número [REDACTED]  
3 [REDACTED]  
4 [REDACTED], y a los directores señores Tomás Brenner Grunpeter,  
5 cedula de identidad número [REDACTED]  
6 [REDACTED] Carlos  
7 Philippi Cornejo, cedula de identidad número [REDACTED]  
8 [REDACTED]  
9 [REDACTED] José Miguel Infante Lira, cédula de  
10 identidad número [REDACTED]  
11 [REDACTED] y Eduardo Bustamante  
12 Castagnola, cédula nacional de identidad número [REDACTED]  
13 [REDACTED]  
14 para que en el orden administrativo, y actuando en la  
15 forma que al final del presente mandato se indica,  
16 quedan desde luego facultados para efectuar o celebrar  
17 los actos y contratos, a nombre y representación de la  
18 sociedad, suscribiendo los instrumentos públicos o  
19 privados que fuera menester: a) adquirir y enajenar toda  
20 clase de bienes muebles, corporales e incorporales; b)  
21 recibir bienes en hipoteca, posponer, alzar y servir  
22 hipotecas, dar y recibir en arrendamiento,  
23 administración o comodato, toda clase de bienes muebles  
24 e inmuebles; c) recibir en prenda bienes muebles,  
25 valores mobiliarios, derechos, acciones y demás cosas  
26 corporales e incorporales, sea en prenda civil,  
27 mercantil, bancaria, industrial, de cosa mueble vendida  
28 a plazo u otras especiales y cancelarlas; d) celebrar  
29 contratos de transporte, de fletamento, de cambio, de  
30 correduría, de transacción, etcétera; e) celebrar



1 contratos de seguros, pudiendo acordar primas, fijar  
2 riesgos, plazos y demás condiciones, cobrar pólizas,  
3 endosarlas y cancelarlas, aprobar e impugnar  
4 liquidaciones de siniestros, etcétera; f) celebrar  
5 contratos de cuenta corriente mercantil, imponerse de su  
6 movimiento y aprobar y rechazar sus saldos; g) celebrar  
7 contratos de trabajo, colectivos o individuales,  
8 contratar y despedir trabajadores, y contratar servicios  
9 profesionales científicos y técnicos; h) celebrar  
10 cualquier otro contrato, nominado o no. En los contratos  
11 que la sociedad celebre, quedan facultados para convenir  
12 y modificar toda clase de pactos y estipulaciones, estén  
13 o no contemplados especialmente por las leyes, y sean de  
14 su esencia, de su naturaleza y meramente accidentales;  
15 para fijar los precios, intereses, rentas, honorarios,  
16 remuneraciones, reajustes, indemnizaciones, plazos  
17 condiciones, deberes, atribuciones, épocas y formas de  
18 pago y de entrega, cabidas, deslindes, etcétera, para  
19 percibir, entregar, pactar indivisibilidad activa o  
20 pasiva, convenir cláusulas penales a favor o en contra  
21 de la sociedad, otorgar y aceptar toda clase de  
22 garantías en beneficio de la sociedad, fijar multas a  
23 favor o en contra de la sociedad, pactar prohibiciones  
24 de gravar o enajenar, ejercitar y renunciar a sus  
25 acciones, como las de nulidad, rescisión, resolución y  
26 evicción, etcétera, y aceptar la renuncia de derechos y  
27 acciones, rescindir, resolver, resciliar, dejar sin  
28 efecto, poner término o solicitar la terminación de los  
29 contratos, exigir rendiciones de cuenta, aprobarlas u  
30 objetarlas y, en general, ejercitar y renunciar todos

ANDRES RUBIO FLORES

Abogado - Notario Público

8ª Notaría de Santiago

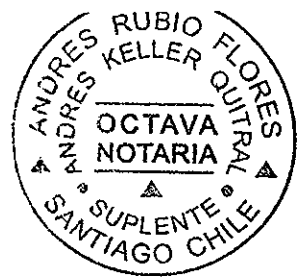


1 los derechos que incumben a la sociedad; i) cobrar y  
2 percibir judicial y extrajudicialmente todo cuanto se  
3 adeuda a la sociedad, o pueda adeudársele en el futuro,  
4 a cualquier título que sea y por cualquier persona  
5 natural o jurídica, incluso el fisco, instituciones,  
6 corporaciones o fundaciones de derecho público o  
7 privado, instituciones fiscales, semifiscales o de  
8 administración autónoma, instituciones privadas,  
9 etcétera, sea en dinero o en otra clase de bienes,  
10 corporales o incorporales, raíces o muebles, valores  
11 mobiliarios. Solicitar declaraciones de quiebra y  
12 celebrar acuerdos o convenios de todo género; j) pagar  
13 todo lo que la sociedad adeudare por cualquier título y,  
14 en general, extinguir toda clase de obligaciones; k)  
15 representar a la sociedad, con voz y voto, en las  
16 sociedades, comunidades, asociaciones, cuentas en  
17 participación, sociedades de hecho y en organizaciones  
18 de cualquier especie de que forme parte o en que tenga  
19 interés; l) firmar recibos, finiquitos o cancelaciones,  
20 y, en general, otorgar, firmar, extender, prorrogar y  
21 modificar toda clase de documentos públicos o privados,  
22 pudiendo formular en ellos todas las declaraciones que  
23 estime necesarias o convenientes; ll) constituir  
24 servidumbres activas; m) solicitar para la sociedad  
25 concesiones administrativas, de cualquier naturaleza u  
26 objeto; n) inscribir propiedad intelectual, industrial,  
27 nombres comerciales, patentes de invención, deducir  
28 oposiciones y contestarlas o solicitar nulidades y, en  
29 general, efectuar todas las tramitaciones y actuaciones  
30 que sean procedentes en esta materia; ñ) entregar y

A circular stamp containing the letters "MM" in a stylized font.

1 recibir en las oficinas de correos, télex, aduanas o  
2 empresas estatales o particulares, de transportes  
3 terrestre, marítimo o aéreo, toda clase de  
4 correspondencia, certificada o no, piezas postales,  
5 giros, reembolsos, cartas, encomiendas, mercaderías,  
6 etcétera, dirigidas o consignadas a la sociedad o  
7 expedidas por ella; o) ejecutar toda clase de  
8 operaciones aduaneras, pudiendo al efecto, otorgar  
9 mandatos especiales, presentar o suscribir solicitudes,  
10 declaraciones y cuantos instrumentos públicos o privados  
11 se precisen ante las aduanas, o desistirse de ellos, p)  
12 concurrir ante toda clase de autoridades, políticas,  
13 administrativas, de orden tributario, aduaneras,  
14 municipales, judiciales o de cualquier otra clase, que  
15 se relacionen con el comercio exterior y ante cualquier  
16 persona de derecho público o privado, instituciones  
17 fiscales, semifiscales, de administración autónoma,  
18 organismos, servicios, etcétera, con toda clase de  
19 presentaciones, declaraciones, incluso obligatorias,  
20 modificarlas o desistirse de ellas; q) representar a la  
21 sociedad en todos los juicios gestiones judiciales en  
22 que tenga interés o pueda llegar a tenerlo, ante  
23 cualquier tribunal, ordinario, especial, arbitral,  
24 administrativo o de cualquier clase, así intervenga la  
25 sociedad como demandante, como demandada o como tercero,  
26 de cualquier especie, pudiendo ejercer toda clase de  
27 acciones, sean ellas ordinarias, ejecutivas, especiales,  
28 de jurisdicción no contenciosa o de cualquier otra  
29 naturaleza. En el ejercicio de esta representación,  
30 quedan investidos de todas las facultades ordinarias y

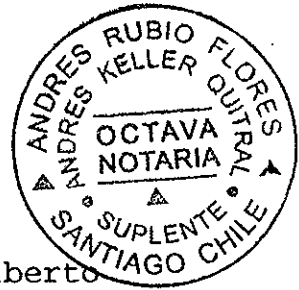


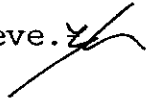


1 extraordinarias del mandato judicial, en los términos  
2 previstos en los artículos séptimo y octavo del Código  
3 de Procedimiento Civil, pudiendo desistirse en primera  
4 instancia de la acción entablada, contestar demandas y  
5 aceptar la demanda contraria sólo previa notificación al  
6 Gerente General, renunciar los recursos y los términos  
7 legales, absolver posiciones, transigir, comprometer,  
8 otorgar a los árbitros facultades de arbitradores,  
9 prorrogar jurisdicción, intervenir en gestiones de  
10 conciliación o avenimiento, cobrar y percibir; r)  
11 delegar en parte las facultades conferidas  
12 precedentemente para objetos específicos; s) adquirir,  
13 enajenar, hipotecar, gravar, constituir prohibiciones y  
14 celebrar contratos de promesa de compraventa, en  
15 cualquier forma, sobre toda clase de bienes inmuebles,  
16 de cualquier naturaleza que estos sean, quedando  
17 especialmente facultados en todas estas actuaciones,  
18 para fijar cabidas, deslindes y rectificaciones de los  
19 mismo, determinar precios y su forma de pago, incluso  
20 dando en pago, requerir y firmar declaraciones sobre  
21 cualquier clase, impuestos, suscribir instrumentos  
22 públicos y/o privados necesarios, requerir y formar las  
23 inscripciones, subinscripciones, cancelaciones y  
24 anotaciones que procedan en los registros públicos que  
25 correspondan o facultar para ello, y, en general,  
26 celebrar y ejecutar toda clase de actos y contratos y  
27 estipular en éstos, todo tipo de cláusulas, sean estas  
28 de la esencia, naturaleza o meramente accidentales,  
29 conducentes al mejor desempeño en sus funciones; t) dar  
30 en prenda bienes muebles, valores mobiliarios, derechos,

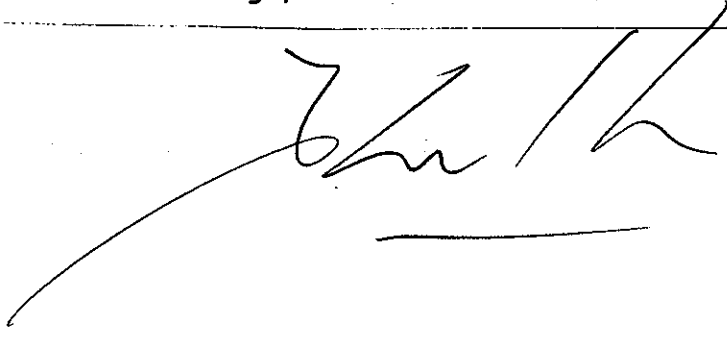
A circular stamp containing the letters "MM" in a bold, serif font.

1 acciones y demás cosas corporales o incorporales, sean  
2 en prenda civil, mercantil, bancaria, industrial, de  
3 cosa vendida a plazo u otras especiales.- En el  
4 desempeño de las facultades indicadas **desde la letra "a"**  
5 **hasta la letra "q"**, ambas inclusive, **los mandatarios**  
6 **podrán actuar en forma independiente, indistintamente uno**  
7 **cualquiera de ellos.** En el desempeño de las facultades  
8 indicadas **desde la letra "r" hasta la letra "t"** ambas  
9 inclusive, **deberán actuar conjuntamente dos cualesquiera de**  
10 **los mandatarios antes individualizados. REDUCCION A**  
11 **ESCRITURA PUBLICA.** El Directorio acordó facultar a los  
12 señores Eleazar Bustamente Castagnola, Tomás Brenner  
13 Grunpeter, José Miguel Infante Lira y José Alberto Guzmán  
14 Mohr para que, actuando conjunta o separadamente uno  
15 cualquiera de ellos y en cualquier época, reduzcan en todo o  
16 en parte la presente acta a escritura pública, para que la  
17 inserten, también en todo o en parte, en otras escrituras  
18 públicas, facultando al portador de copia autorizada de las  
19 expresadas escrituras públicas, para que requiera las  
20 inscripciones, subinscripciones y anotaciones que fueren  
21 pertinentes. **CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS.** Se acordó llevar  
22 a efecto de inmediato los acuerdos adoptados en esta  
23 reunión, sin esperar una posterior aprobación del Acta, ni  
24 el cumplimiento de alguna otra formalidad. No habiendo otro  
25 asunto que tratar, el señor Presidente levanta la sesión  
26 siendo las trece: treinta horas. Hay cinco firmas".-  
27 Conforme con las partes pertinentes del Acta de sesión ya  
28 indicada que consta de ocho hojas sueltas que en fotocopia  
29 se deja agregada al final de mis registros del presente mes  
30 bajo el **número trece.**- En comprobante y previa lectura,



1 firma el compareciente.- Se da copia.- Doy fe.- José Alberto  
2 Guzmán Mohr, quien además de firmar estampó su dígito  
3 pulgar derecho.- Andrés Keller Quitral.- Notario  
4 Reemplazante.-----Es-  
5 ta hoja corresponde al término de la copia de escritura de  
6 Acta Sesión Extraordinaria de Directorio, Industrias Profal  
7 S.A., otorgada con fecha trece de Octubre de dos mil  
8 nueve. 

11 **CONFORME CON SU ORIGINAL ESTA COPIA QUE AUTORIZO COMO REEMPLAZANTE Y**  
12 **SELLO CON EL DEL TITULAR.- Santiago, 14 de Octubre de 2009.-**

13 



30

*[Handwritten signature]*  
**INUTILIZADO**





1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

Abog. Redac.: JOSÉ ALBERTO GUZMÁN.-

NVC.-

5/5

13 de Octubre de 2009.-

Repertorio N°1118/2009.-

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO

"INDUSTRIAS PROFAL S.A."

En Santiago de Chile, a trece de Octubre de dos mil nueve, ante mí, ANDRÉS KELLER QUITRAL, Abogado, Notario Reemplazante del Titular de la Octava Notaría de Santiago, señor Andrés Rubio Flores, en conformidad a lo dispuesto en el Artículo número ciento setenta y siete de la Ley número dieciocho mil setecientos, sobre Votaciones Populares y Escrutinios, según decreto Judicial protocolizado bajo el número tres del mes de Octubre del año en curso, ambos domiciliados en calle Miraflores número trescientos ochenta y tres, piso veintinueve, oficina dos mil novecientos uno, comuna de Santiago, comparece: don JOSÉ ALBERTO GUZMÁN MOHR, chileno, casado, abogado, Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] [REDACTED] domiciliado en [REDACTED] [REDACTED] comuna y ciudad de



*Eleser Bustamante*

1 [REDACTED] mayor de edad, quien acredita su identidad con  
2 la cédula mencionada y expone: Que debidamente facultado  
3 viene en reducir a escritura pública las partes  
4 pertinentes del Acta de Sesión Extraordinaria de  
5 Directorio, de Industrias Profal S.A., celebrada el nueve  
6 de Octubre de dos mil nueve. Declara el compareciente que  
7 el acta se encuentra firmada por los señores: don **Tomás**  
8 **Brenner Grunpeter**, don **Eduardo Bustamante Castagnola**, don  
9 **Carlos Philippi Cornejo**, don **José Miguel Infante Lira**, y  
10 don **Eleazar Bustamante Castagnola**. Dicha Acta es del tenor  
11 siguiente: **"SESIÓN EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO**  
12 **INDUSTRIAS PROFAL S.A..** En Santiago, de Chile, a nueve de  
13 octubre de dos mil nueve, siendo las doce horas, en las  
14 oficinas de la sociedad ubicadas en Camino Calerías S/N  
15 Bатуco, comuna de Lampa, se reunió el directorio de  
16 "Industrias Profal S.A.", bajo la presidencia de don Tomás  
17 Brenner Grunpeter y con la asistencia de los directores  
18 señores Carlos Philippi Cornejo, Eduardo Bustamante  
19 Castagnola y José Miguel Infante Lira, quien actuó como  
20 secretario. Asistió especialmente invitado don Eleazar  
21 Bustamante Castagnola. **I.- INSTALACIÓN DEL DIRECTORIO.**  
22 Encontrándose reunido el quórum exigido por los estatutos  
23 sociales, se dio por constituida e instalada la sesión.  
24 **II.- INFORME DE LA ADMINISTRACION.** El presidente informó  
25 que el señor Carlos Philippi Cornejo, con fecha siete de  
26 octubre del presente año renunció al cargo de Gerente  
27 General de la Compañía. El Directorio, en primer lugar dejó  
28 constancia del agradecimiento de la compañía al Sr.  
29 Philippi por su dedicación y desempeño en dicho cargo.  
30 Habida consideración de la renuncia al cargo de Gerente



1 General de parte del señor Philippi, el señor Presidente,  
2 señaló que se requería proceder a la designación de su  
3 reemplazante, proponiendo designar en dicho cargo a don  
4 Eleazar Bustamante Castagnola. El directorio por unanimidad  
5 aprobó la proposición. El señor Eleazar Bustamante  
6 Castagnola, estando presente en la sesión agradeció y  
7 aceptó la designación asumiendo el cargo de inmediato.

8 **III.- REVISION DE ESTRUCTURA DE PODERES Y MANDATOS.** El  
9 señor presidente, en atención del nombramiento del señor  
10 Eleazar Bustamante Castagnola como nuevo gerente general de  
11 la Compañía, señala la necesidad de que el Directorio  
12 adopte un acuerdo en orden a otorgar nuevos poderes a las  
13 personas que de alguna manera se desempeñan en distintas  
14 funciones de la sociedad, y respecto de algunos Directores,  
15 con el fin de que cuenten con las facultades necesarias  
16 para su desempeño, a objeto de permitir una expedita  
17 operatoria en la ejecución de los actos y contratos que  
18 requieren los negocios sociales. Para estos efectos señala  
19 que habría que reemplazar la estructura de mandatos y  
20 poderes acordados en la sesión de Directorio número uno de  
21 la sociedad, celebrada con fecha cinco de febrero del año  
22 dos mil uno, y cuya acta fue reducida a escritura pública  
23 con fecha trece de marzo del año dos mil uno, en la Notaría  
24 de Santiago de don Raúl Undurraga Laso.- **IV.- REVOCACION DE**  
25 **PODERES Y MANDATOS.** Con el mismo ánimo de modificar  
26 definitivamente los poderes otorgados por la sociedad, de  
27 acuerdo a lo que se ha acordado precedentemente, el  
28 Directorio, por la unanimidad de los presentes, acuerda  
29 revocar todos los poderes y mandatos conferidos con  
30 anterioridad a esta fecha y en especial los establecidos en

MM

1 la sesión de Directorio número uno de la sociedad,  
2 celebrada con fecha cinco de febrero del año dos mil uno, y  
3 cuya acta fue reducida a escritura pública con fecha trece  
4 de marzo del año dos mil uno, en la Notaría de Santiago de  
5 don Raúl Undurraga Laso. Dichas revocaciones surtirán sus  
6 efectos a partir del día en que se reduzca a escritura  
7 pública el acta de la presente sesión de directorio. **V.-**

8 **OTORGAMIENTO DENUEVOS PODERES Y MANDATOS.** En consideración a  
9 lo acordado en el punto anterior el Directorio, por la  
10 unanimidad de los presentes, acuerda conferir a contar de  
11 esta fecha, nuevos mandatos y poderes, estableciendo  
12 distintas Clases de Mandatos, bajo la siguiente estructura:

13 **NUEVA ESTRUCTURA DE PODERES Y MANDATOS DE LA SOCIEDAD. A.-**

14 **Poder Gerente General.**- El Directorio acordó conferir poder  
15 al Gerente General de la sociedad, señor Eleazar Bustamante  
16 Gastagnola, quién en el desempeño del cargo tendrá, además  
17 de las facultades especiales que en cada oportunidad le  
18 otorgue el Directorio y las normas contempladas en las  
19 leyes con relación a los factores de comercio, la  
20 atribución de realizar el manejo interno de la sociedad y  
21 sus establecimientos, suscribir la correspondencia y velar  
22 porque la contabilidad sea llevada en orden y al día, y en  
23 especial estará investido de las facultades contempladas en  
24 el artículo cuarenta y nueve de la Ley de Sociedades

25 Anónimas.- **C.- Poder Bancario y Financiero:** A continuación  
26 el directorio por unanimidad, acordó conferir poder al  
27 señor Gerente General don Eleazar Bustamante Castagnola,  
28 cédula de identidad número [REDACTED]

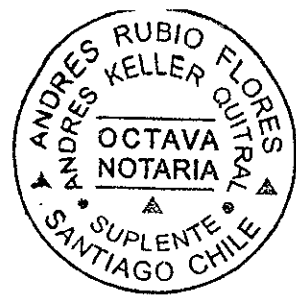
29 [REDACTED], y a los  
30 directores señores Tomás Brenner Grunpeter, cedula de



ANDRES RUBIO FLORES

Abogado - Notario Público

8ª Notaría de Santiago



1 identidad número [REDACTED]  
2 [REDACTED] Carlos Philippi  
3 Cornejo, cedula de identidad número [REDACTED]  
4 [REDACTED]  
5 José Miguel Infante Lira, cédula de identidad número [REDACTED]  
6 [REDACTED]  
7 [REDACTED] y Eduardo Bustamante Castagnola, cédula  
8 nacional de identidad número [REDACTED]  
9 [REDACTED]. En el desempeño de las  
10 facultades que se indicarán, los mandatarios deberán actuar  
11 conjuntamente dos cualesquiera de los mandatarios antes  
12 individualizados, suscribiendo todos los instrumentos  
13 públicos y privados que fuera menester.- Primero:  
14 Representar a la sociedad en lo bancos nacionales y  
15 extranjeros, estatales y particulares, con las más amplias  
16 facultades que puedan necesitarse, darles instrucciones y  
17 encomendarles comisiones de confianza, abrir cuentas  
18 corrientes bancarias de depósito y/o de ahorro y/o de  
19 crédito, depositar, girar y sobregirar en ellas, imponerse  
20 de su movimiento y cerrar unas y otras, todo ello, tanto en  
21 moneda nacional como extranjera, reajustables o no  
22 reajustables, solicitar, objetar y aprobar saldos, retirar  
23 talonarios de cheque o cheques sueltos, contratar préstamos  
24 sean como crédito en cuenta corriente, crédito simples,  
25 créditos documentarios, mutuos, avances contra aceptación,  
26 sobregiros, créditos en cuentas especiales, o en cualquier  
27 otra forma, arrendar cajas de seguridad, abrirlas y poner  
28 término a su arrendamiento, colocar o retirar dinero o  
29 valores, sea en moneda nacional o extranjera, en depósito  
30 custodia o garantía, y cancelar los certificados

MM

**ANDRES RUBIO FLORES**

*Abogado - Notario Público*

*8ª Notaría de Santiago*

1 respectivos, abrir acreditivos en moneda nacional o  
2 extranjera, efectuar operaciones de cambio internacionales,  
3 tomar boletas de garantía y, en general, efectuar toda  
4 clase de operaciones bancarias, tanto en moneda nacional  
5 como extranjera. Segundo: Efectuar depósitos, obtener y  
6 contratar créditos y préstamos de cualquier naturaleza en  
7 cualquier forma, con bancos nacionales y extranjeros, Banco  
8 del Estado de Chile, entidades financieras y, en general,  
9 con toda clase de organismos e instituciones de crédito y/o  
10 de fomento, de derecho público o privado, sociedades  
11 civiles o comerciales o con cualquier persona natural o  
12 jurídica. Ejecutar toda clase de operaciones de warrants,  
13 leasing, factoring y de operaciones de cambios  
14 internacionales. Tercero: Girar, suscribir, aceptar,  
15 reaceptar, renovar, prorrogar, revalidar, avalar, endosar  
16 en dominio, cobro o garantía, depositar, protestar,  
17 descontar, cancelar, cobrar, transferir extender y disponer  
18 en cualquier forma, de cheques, letras de cambio, pagarés,  
19 vales y demás documentos mercantiles o bancarios, sean  
20 nominativos, a la orden o al portador, en moneda nacional,  
21 extranjera o unidades reajustables, y ejercitar todas las  
22 acciones que a la sociedad le correspondan en relación a  
23 tales documentos. Cuarto: Ceder y aceptar cesiones de  
24 créditos, sean nominativos, a la orden o al portador, y, en  
25 general, efectuar toda clase de operaciones con documentos  
26 mercantiles, valores mobiliarios, efectos públicos y de  
27 comercio. Quinto: Cobrar y percibir, judicial y  
28 extrajudicialmente, todo cuanto se adeude a la sociedad o  
29 pueda adeudársele en el futuro, a cualquier título que sea  
30 y por cualquier persona, natural o jurídica, incluso el



1 Fisco, instituciones corporaciones o fundaciones de derecho  
2 público o privado, instituciones fiscales, semifiscales o  
3 de administración autónoma, instituciones privadas,  
4 etcétera, sea en dinero o en otra clase de bienes,  
5 corporales o incorporales, raíces o muebles, valores  
6 mobiliarios, etcétera. Sexto: Representar a la sociedad en  
7 todo lo relacionado con las actuaciones que debe cumplirse  
8 ante el Banco Central de Chile, Banco de Estado de Chile u  
9 otros bancos comerciales o autoridades, en relación con la  
10 importación y exportación de mercaderías. En el ejercicio  
11 de su cometido podrán los mandatarios, ejecutar los actos  
12 que a continuación se indican, sin que la enumeración sea  
13 taxativa sino meramente enunciativa: presentar y firmar  
14 registros o informes de importación, solicitudes anexas,  
15 cartas explicativas y toda clase de documentación que le  
16 fuere exigida por el Banco Central de Chile, Banco del  
17 Estado de Chile u otros bancos comerciales o autoridades,  
18 tomar boletas bancarias, y endosar pólizas de garantía en  
19 los casos en que tales cauciones fueren procedentes, y  
20 pedir la devolución de dichos documentos; endosar  
21 conocimientos de embarque, solicitar la modificación de las  
22 condiciones bajo las cuales se ha autorizado una  
23 determinada operación y, en general, ejecutar todos los  
24 actos y realizar todas las operaciones que fueren  
25 conducentes al adecuado cumplimiento del encargo que se les  
26 confiere para actuar en operaciones de cambios  
27 internacionales. No obstante, cualquiera de los  
28 mandatarios, indistintamente y por si solo, podrá depositar  
29 en las cuentas corrientes bancarias abiertas a nombre de la  
30 sociedad, solicitar, aprobar y objetar saldos que éstas

MM

1 arrojen y ejercer las facultades indicadas en los números  
2 quinto y sexto de este poder. Sólo serán delegables las  
3 facultades indicadas en los números quinto y sexto y las de  
4 depositar en las cuentas corrientes bancarias abiertas a  
5 nombre de la sociedad, solicitar, aprobar y objetar saldos  
6 y retirar talonarios de cheque o cheques sueltos,  
7 delegaciones que deberán hacerse, en todo caso, en  
8 empleados de la sociedad, hecho que no será necesario  
9 acreditarse ante terceros. Para delegar cualquiera de las  
10 facultades indicadas, deberán actuar conjuntamente dos  
11 cualesquiera de los mandatarios.- **REDUCCION A ESCRITURA**  
12 **PUBLICA.** El Directorio acordó facultar a los señores  
13 Eleazar Bustamente Castagnola, Tomás Brenner Grunpeter,  
14 José Miguel Infante Lira y José Alberto Guzmán Mohr para  
15 que, actuando conjunta o separadamente uno cualquiera de  
16 ellos y en cualquier época, reduzcan en todo o en parte la  
17 presente acta a escritura pública, para que la inserten,  
18 también en todo o en parte, en otras escrituras públicas,  
19 facultando al portador de copia autorizada de las  
20 expresadas escrituras públicas, para que requiera las  
21 inscripciones, subinscripciones y anotaciones que fueren  
22 pertinentes. **CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS.** Se acordó llevar  
23 a efecto de inmediato los acuerdos adoptados en esta  
24 reunión, sin esperar una posterior aprobación del Acta, ni  
25 el cumplimiento de alguna otra formalidad. No habiendo otro  
26 asunto que tratar, el señor Presidente levanta la sesión siendo  
27 las trece: treinta horas. Hay cinco firmas".- Conforme con las  
28 partes pertinentes del Acta de sesión ya indicada que consta de  
29 ocho hojas sueltas que en fotocopia se deja agregada al final  
30 de mis registros del presente mes bajo el número catorce.- En



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

comprobante y previa lectura, firma el compareciente.- Se da  
copia.- Doy fe.- José Alberto Guzmán Mohr, quien además de  
firmar estampó su dígito pulgar derecho.- Andrés Keller  
Quitral.- Notario Reemplazante.-----Es-  
ta hoja corresponde al término de la copia de escritura de  
Acta Sesión Extraordinaria de Directorio, Industrias Profal  
S.A., otorgada con fecha trece de Octubre de dos mil  
nueve.- *Jh*

**CONFORME CON SU ORIGINAL ESTA COPIA QUE AUTORIZO COMO REEMPLAZANTE Y  
SELLO CON EL DEL TITULAR.- Santiago, 14 de Octubre de 2009.-**

*[Handwritten signature]*





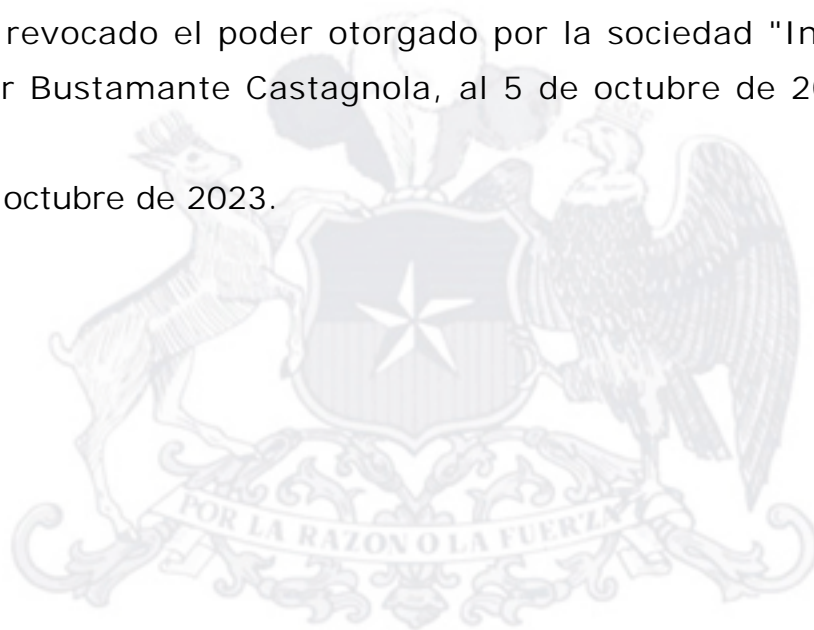
INUTILIZADO



## Certificado Registro de Comercio de Santiago

El Conservador de Bienes Raíces y Comercio que suscribe, certifica que al margen de la inscripción de fojas 35089 número 24146 del Registro de Comercio de Santiago del año 2010, no hay subinscripción o nota que dé cuenta de haber sido revocado el poder otorgado por la sociedad "Industrias Profal S.A." a Eleazar Bustamante Castagnola, al 5 de octubre de 2023.

Santiago, 6 de octubre de 2023.



Carátula: 21183363

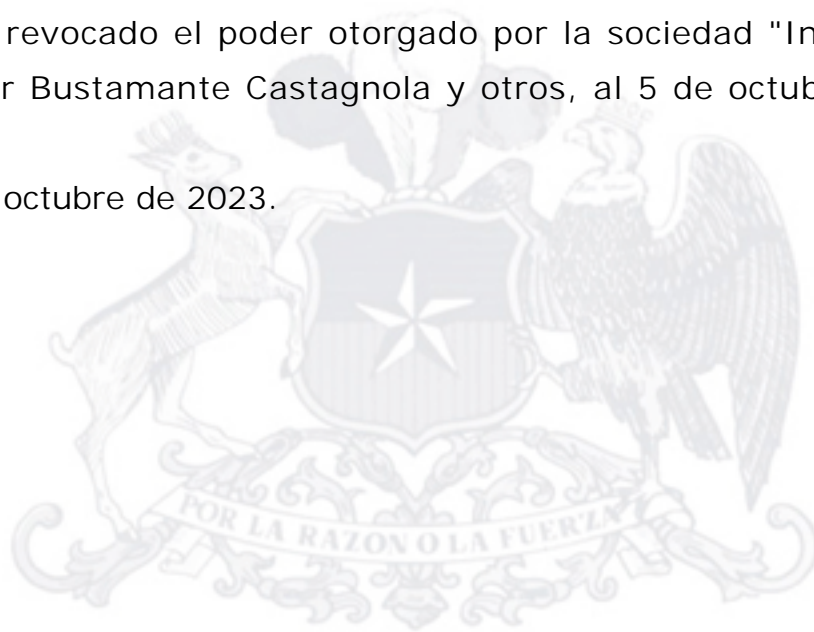
LP



## Certificado Registro de Comercio de Santiago

El Conservador de Bienes Raíces y Comercio que suscribe, certifica que al margen de la inscripción de fojas 35094 número 24147 del Registro de Comercio de Santiago del año 2010, no hay subinscripción o nota que dé cuenta de haber sido revocado el poder otorgado por la sociedad "Industrias Profal S.A." a Eleazar Bustamante Castagnola y otros, al 5 de octubre de 2023.

Santiago, 6 de octubre de 2023.



Carátula: 21183365

PF

